

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de Reglamento (CE) n° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, Decisión n° 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2015/C 412/01)

| OEN ⁽¹⁾ | Referencia y título de la norma (y documento de referencia) | Primera publicación DO | Referencia de la norma retirada y sustituida | Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1 |
|--------------------|--|-----------------------------------|---|---|
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
| CEN | EN ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario (ISO 9000:2015) | Esta es la primera publicación | EN ISO 9000:2005 Nota 2.1 | 15.9.2018 |
| CEN | EN ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos (ISO 9001:2015) | Esta es la primera publicación | EN ISO 9001:2008 Nota 2.1 | 15.9.2018 |
| CEN | EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso (ISO 14001:2015) | Esta es la primera publicación | EN ISO 14001:2004 Nota 2.1 | 15.9.2018 |
| CEN | EN ISO 14004:2010 Sistemas de gestión ambiental. Directrices gene- rales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo. (ISO 14004:2004) | 5.10.2011 | | |
| CEN | EN ISO 14015:2010 Gestión ambiental. Evaluación ambiental de sitios y organizaciones (EASO). (ISO 14015:2001) | 5.10.2011 | | |

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|-----|---|------------|-------------------------------|---------------------------|
| CEN | EN ISO 14020:2001 Etiquetas ecológicas y declaraciones ambientales. Principios generales. (ISO 14020:2000) | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO 14021:2001 Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Autodeclaraciones medioambientales (Etiquetado ecológico Tipo II). (ISO 14021:1999) | 16.6.2009 | | |
| | EN ISO 14021:2001/A1:2011 | 25.5.2012 | Nota 3 | Fecha vencida (30.6.2012) |
| CEN | EN ISO 14024:2000 Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo I. Principios generales y procedimientos. (ISO 14024:1999). | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO 14031:2013 Gestión ambiental. Evaluación del desempeño ambiental. Directrices. (ISO 14031:2013). | 28.11.2013 | EN ISO 14031:1999 Nota 2.1 | Fecha vencida (28.2.2014) |
| CEN | EN ISO 14040:2006 Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Principios y marco de referencia. (ISO 14040:2006). | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO 14044:2006 Gestión ambiental. Análisis de ciclo de vida. Requisitos y directrices. (ISO 14044:2006). | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO 14050:2010 Gestión ambiental. Vocabulario. (ISO 14050:2009) | 5.10.2011 | | |
| CEN | EN ISO 14063:2010 Gestión ambiental. Comunicación ambiental. Directrices y ejemplos. (ISO 14063:2006) | 5.10.2011 | | |
| CEN | EN ISO 14064-1:2012 Gases de efecto invernadero. Parte 1: Especificaciones y orientaciones, a nivel de la organización, para la cuantificación y la declaración de las emisiones y reducciones de gases de efecto invernadero. (ISO 14064-1:2006) | 28.11.2013 | | |
| CEN | EN ISO 14064-2:2012 Gases de efecto invernadero. Parte 2: Especificaciones y orientaciones, a nivel de proyecto, para la cuantificación, la monitorización y la declaración de las reducciones y de las mejoras en la eliminación de gases de efecto invernadero. (ISO 14064-2:2006) | 28.11.2013 | | |

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|-----|---|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| CEN | EN ISO 14064-3:2012 Gases de efecto invernadero. Parte 3: Especificaciones y orientaciones para la validación y la verificación de las declaraciones de gases de efecto invernadero. (ISO 14064-3:2006) | 28.11.2013 | | |
| CEN | EN ISO 14065:2013 Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento. (ISO 14065:2013). | 7.9.2013 | EN ISO 14065:2012 Nota 2.1 | Fecha vencida (31.10.2013) |
| CEN | EN ISO 15189:2012 Laboratorios clínicos. Requisitos particulares para la calidad y la competencia. (ISO 15189:2012, Corrected version 2014-08-15). | 13.3.2013 | EN ISO 15189:2007 Nota 2.1 | Fecha vencida (30.11.2015) |
| CEN | EN ISO 15195:2003 Medicina de laboratorio. Requisitos para los laboratorios de medición de referencia (ISO 15195:2003) | 5.10.2011 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17000:2004 Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales (ISO/IEC 17000:2004) | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17011:2004 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad (ISO/IEC 17011:2004) | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección. (ISO/IEC 17020:2012). | 25.5.2012 | EN ISO/IEC 17020:2004 Nota 2.1 | Fecha vencida (1.3.2015) |
| CEN | EN ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: Requisitos (ISO/IEC 17021-1:2015) | Esta es la primera publicación | EN ISO/IEC 17021:2011 Nota 2.1 | 8.7.2017 |
| CEN | EN ISO/IEC 17024:2012 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas. (ISO/IEC 17024:2012). | 7.9.2013 | EN ISO/IEC 17024:2003 Nota 2.1 | Fecha vencida (1.7.2015) |
| CEN | EN ISO/IEC 17025:2005 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. (ISO/IEC 17025:2005) | 16.6.2009 | | |
| | EN ISO/IEC 17025:2005/AC:2006 | 16.6.2009 | | |

| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) |
|-----|---|------------|-------------------------------------|---------------------------|
| CEN | EN ISO/IEC 17040:2005 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la evaluación entre pares de organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación. (ISO/IEC 17040:2005) | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17043:2010 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los ensayos de aptitud. (ISO/IEC 17043:2010) | 28.11.2013 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17050-1:2010 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales (ISO/IEC 17050-1:2004, versión corregida 2007-06-15) | 5.10.2011 | EN ISO/IEC 17050-1:2004 Nota 2.1 | Fecha vencida (5.10.2011) |
| CEN | EN ISO/IEC 17050-2:2004 Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo (ISO/IEC 17050-2:2004) | 16.6.2009 | | |
| CEN | EN ISO/IEC 17065:2012 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. (ISO/IEC 17065:2012). | 7.9.2013 | EN 45011:1998 Nota 2.1 | Fecha vencida (15.9.2015) |
| CEN | EN ISO 19011:2011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. (ISO 19011:2011) | 25.5.2012 | EN ISO 19011:2002 Nota 2.1 | Fecha vencida (31.5.2012) |
| CEN | EN ISO 22870:2006 Análisis junto al paciente. Requisitos para la calidad y la competencia (ISO 22870:2006) | 5.10.2011 | | |

⁽¹⁾ OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- CENELEC: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada, las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 ⁽¹⁾.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el CENELEC también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el *Diario Oficial*.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...]/AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.